ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2232226 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SINDY GIZETH PEÑA RONCANCIO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 11 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 8/29/2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato inicial, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($ 26.278.304). El contrato se adiciono en la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 11.875.772), y se prorrogo por Noventa y Cuatro (94) días. Quedando el valor del mismo en TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 38.154.076), hasta el 03 de diciembre de 2021.**4.** Que WILLIAM MAURICIO CORONADO MARTINEZ supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 08 de noviembre de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 08 de diciembre de 2021, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($631.690**), indicando lo siguiente: *"Que de acuerdo con el análisis de la insuficiencia de personal de planta, la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, se requiere continuar con la ejecución del contrato de conformidad con el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender las ofertas de formación de cuarto trimestre durante la vigencia 2021, por lo anterior se requiere adicionar y prorrogar el mencionado contrato".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1921 del 12/01/2021 expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Claudia Janet Gómez Larrotta, subdirectora del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 08 de diciembre de 2021, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 08 de diciembre de 2021**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($631.690), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($38.785.766).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)**. Ocho (8) pagos ya cancelados por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 3.790.140), cada uno, correspondiente a los meses de MARZO a OCTUBRE de 2021. **b)** Un pago por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 3.790.140) correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2021.**c)** Un último pago pago por valor de UN MILLON DIEZ MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE **(**$ 1.010.704**)**, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2021.**CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1921 del 12/01/2021, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

del Complejo Sur. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Brayan Rincón – Apoyo Contratación - Supervisión
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur.